



La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción IX (Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que los recursos del Fondo Metropolitano son destinados única y exclusivamente en estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y su equipamiento, de la Zona Metropolitana de Tuxtla Gutiérrez, en apego a lo establecido en el numeral 5 de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano; asimismo el Fideicomiso no cuenta con estructura orgánica propia, está a lo dispuesto en los Artículos 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.